

((X))
PLAN

A QUE SE HA DE ARREGLAR EL ASUNTO RESERVADO DE QUE SE TRATA EN LAS MINUTAS IMPRESSAS DE Decretos de la ultima Junta General de Santa Cathalina de mil setecientos setenta y quatro, que están repartidas.

NOTA.

EN LA PRIMERA COLUMNA PUEBLOS, SE PONDRÁ LA LISTA DE LOS NOMBRES DE TODAS LAS VILLAS, Y LUGARES DE LA HERMANDAD AQUI EXPRESADA, distinguiendo las Villas con V. al principio del nombre, y con L. los Lugares. Los respectivos al Obispado de Calaborra tendrán C. delante: los de Pamplona P.: los de Burgos B.: y los de Santander S.
A la frente de cada uno de los Lugares por todas las columnas siguientes, se pondrá el numero de cosas que arriba se piden: y abajo en el quadro correspondiente la suma total de cada especie.
Los dependientes legos de los Conventos, y los de los Eclesiasticos deben contar en la columna de Personas legas, en la qual se incluirán tambien los Sirvientes, aunque sean forasteros.

HERMANDAD DE Campezu

Num. de...	Pueblos, o Con- cejos, y sus nom- bres.	De Hogueras, o Fa- milias de cada Pue- blo.		De Perso- nas legas mayores, y menores en cada Pue- blo.	De Parro- quias de cada Pue- blo.	De Eclesiasticos.		De Piezas Eclesiasti- cas que existen en cada Pue- blo, de qualquier clase que sean.	El importe de Rentas Eclesiasti- cas en cada Pueblo.	De Con- ventos de Religio- sos.	De Reli- giosos en los Con- ventos.	De Con- ventos de Religio- sas.	De Reli- giosas en ellos Con- ventos.	De Con- tradias en ca- da Pueblo.	Calas de Estudios pú- blicos.		Rentas de la Mitra Episcopal en cada Lugar, re- ducido a reales ve- llon.	Piezas Eclesiasti- cas, que se con- sideren no necesi- rias, y capaces de mejor destino. Póngase aqui el numero, y su pro- ducto: y en papel a parte las cir- cunstancias, &c.
		De Segla- res.	De Ecle- siasticos.			Fixos, o permanen- tes.	Saluarios, o foras- teros.								En los Conven- tos.	Fuera de ellos.		
C.	19 ^a Cruz de Campezu	0.1.1.2.	0.0.6.	0.5.5.6.	0.0.0.1.	0.0.0.6.		0.0.1.3.2.5.7.7.7.	0.0.0.1.	0.0.2.8.				0.0.0.3.			1.3.6.6.	
C.	19 ^a Ansoña	0.0.4.3.	0.0.4.	0.1.8.2.	0.0.0.1.	0.0.0.4.		0.0.0.7.4.7.2.8.						0.0.0.2.				
C.	19 ^a Otsoa	0.0.2.8.	0.0.3.	0.1.1.5.	0.0.0.1.	0.0.0.2.		0.0.0.3.2.4.8.7.										
C.	19 ^a Sabando	0.0.2.4.	0.0.1.	0.0.2.2.	0.0.0.1.	0.0.0.2.		0.0.0.2.1.8.3.4.						0.0.0.2.				
C.	19 ^a Orbio	0.0.4.4.	0.0.4.	0.2.2.6.	0.0.0.1.	0.0.0.4.		0.0.0.8.5.6.7.2.						0.0.0.1.			0.3.0.6.	
C.	19 ^a Bufanda	0.0.1.5.	0.0.1.	0.0.8.0.	0.0.0.1.	0.0.0.1.		0.0.0.1.0.7.4.0.										
C.	19 ^a Sanxo	0.0.4.4.	0.0.2.	0.2.2.6.	0.0.0.1.	0.0.0.2.		0.0.0.2.3.3.2.8.						0.0.0.2.				
	Suma to- tal.	0.0.0.7.	0.3.1.0.	0.2.1.1.4.7.7.	0.0.0.7.	0.0.2.0.		0.0.3.6.4.4.6.4.3.	0.0.0.1.	0.0.2.6.				0.0.4.0.			1.6.6.6.	

Por el Oreo de la 19^a semana
recontribuye anualmente al Obis-
po de la Ciudad de Santo Domingo
de Calaborra con la quarta parte de
todas las rentas, que en el Quinquenio
no es, a veinte y nueve fan. y tres ce-
lentes, de trigo, regulada la fanega a
dos Ducados
Temperie de Cerezo con inclu-
sion de los mertos Permitiendose
fan. comun Quinquenio a precio
de diez y ocho x. fan.
Por el Oreo de la 19^a semana
recontribuye anualmente a la
Dignidad de Obispo de Calaborra con
la quarta parte de todos los frutos
que en el ultimo Quinquenio, lle-
bo en cada año cinco y noventa
sete fan. que regulada la fanega a
dos Ducados importan
Tercer de los demas mertos tien-
ta fanegas regulada la fanega a
catro x. importan
Por el Oreo de la 19^a semana re-
contribuye anualmente a las 19^{as} ca-
thedrales de Calaborra con la quarta
parte de los frutos Decimales q.
en el ultimo Quinquenio en cada

Un año Permitiendose fan. y cuatro Celeris de trigo a precio de dos Duc. importan setecientos y quatro x. y cinco x. y noventa fan.
De mertos y legumbres Cien y veinte y ocho x.
Por el Oreo de la 19^a de Sabando, recontribuye a la 19^a semanal con la quarta parte de todos los frutos decimales que importan ochocientos y quatro x. y noventa fan.
Nada forma y con arreglo a las Praximas dadas por los Respetivos Curas de las Parroquiales de esta Hermandad de Campezu, repartiendo las diligencias mandadas p. esta
Prob. y se comienzan con individualidad en el Plan que antecede. Santa Cruz de Campezu y Julio 2 de 1775.
Martín Ochoa